







SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que por la que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de enero de 2021 para la formalización de 126 contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Orden I 10/2020, de 2 de julio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.8 de las bases del proceso selectivo publicado por Resolución de 8 de enero de 2021, una vez finalizado el plazo de subsanación de los errores que hayan motivado la exclusión o deficiencias o incorrecciones en los datos publicados en la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 8 de febrero de 2021, y posterior Resolución de corrección de errores de 17 de febrero de 2021, resuelvo:

PRIMERO. - Se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Esta relación, publicada en Anexo I a la presente Resolución, está clasificada por orden alfabético e indica para cada candidato los contratos para los que ha sido admitida su solicitud y aquellos en los que ha sido excluida, con expresión de las causas que motivan esta exclusión, contenidas en Anexo II.

SEGUNDO. – De conformidad con la base 4.2.1.d, se hace pública la composición efectiva de las Comisiones de Selección designadas al efecto para la evaluación de las candidaturas admitidas, mediante el sistema de concurso, de acuerdo a la base 3.1 del proceso selectivo (Anexo III).

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de I de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de I3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de I de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC, (P.D. Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021) EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Sereno Álvarez

